

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 MAY 2015

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

730/15

VISTO: que la empresa MEDELTOP S.A. solicita se le autorice la prórroga de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias N^{os} 4065231 y 4065232, por un plazo de 18 meses.-----

RESULTANDO: I) que la solicitud fue presentada dentro del plazo previsto, debidamente justificada por la empresa;-----

II) que con fecha 13 de febrero de 2015 el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, realizó la inspección correspondiente, constatándose la existencia de las mercaderías;-----

III) que tanto el informe de LATU como el de la Dirección Nacional de Industrias sugieren hacer lugar a lo solicitado.-----

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica entiende que habiéndose cumplido por parte de MEDELTOP S.A con los requisitos previstos en la normativa vigente, se sugiere conceder la prórroga de las Admisiones Temporarias referenciadas, por el término de 18 meses, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N^o 505/009.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N^o 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

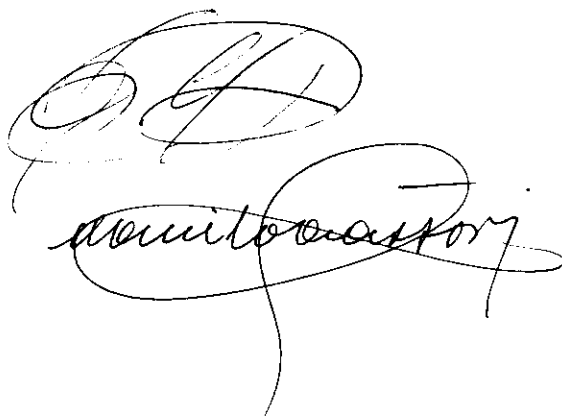
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

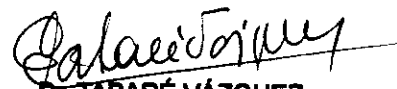
-----**R E S U E L V E:**-----

1º.- Prorrogar por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias N^{os}. 4065231 y 4065232 gestionadas por la empresa MEDELTOP S.A..-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

vm




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

